COM004 DE 2025

Montería, veintisiete (27) de Marzo de 2025.

Señor
NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Dirección notificación judicial : Carrera 15 No.10-16 Apto 1
Barrio La Esperanza
Teléfono 3122412594
Correo electrónico: nahunelias@gmail.com
Cereté, Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC012 DE 2025 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por el señor **NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.378.986 expedida en San Pelayo, Córdoba, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC012 DE 2025, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CERTIFICADOS (INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DONDE SE INSTALEN) Y LA ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA Y, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, INALÁMBRICOS Y DE SOLAPA Y KIT DE ELEMENTOS PARA REDES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**. PARÁGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1.1. 2.1.2, de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC012 DE 2025, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación, se relacionan el lugar, las cantidades y especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	CÁMARA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA.	Unidad	1
2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Unidad	2
3	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS	Unidad	2
4	MICRÓFONOS DE SOLAPA	Unidad	4
5	KIT ELEMENTOS DE REDES		1

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

6	PATCH CORD CERTIFICADOS CAT 6 x 2MT	Unidad	150
7	PATCH CORD CERTIFICADOS CAT 6 x 90CM	Unidad	2.000
8	MANO DE OBRA ORGANIZACIÓN RACKS	Unidad	4

Los elementos deben tener garantía de un (01) año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÁMARA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA.

Este equipo es una cámara todo en uno para videoconferencias con un micrófono omnidireccional integrado con un altavoz y una cámara gran angular de 120° de visión.

Es adecuada para salas de conferencias pequeñas y medianas, así como para negocios personales o entretenimiento. Plug and play, conveniente y flexible para videoconferencias.

Ideal también para ubicación en salones de clase y espacios de hasta 4 mts a la redonda para el pick up del audio del micrófono. Menos cables, solo requiere un puerto USB 2.0 para su funcionamiento, no requiere cable de poder ni otras configuraciones.

General
TIPO DE CÁMARA: Cámara digital con objetivo intercambiable
Montura de lente: Montura E
Sección de cámara
TIPO DE SENSOR: Sensor Exmor R CMOS tipo APS-C (23,3 x 15,5 mm)
NÚMERO DE PÍXELES (TOTAL): Aprox. 27,0 megapíxeles
NÚMERO DE PÍXELES (EFECTIVOS): Fotografías: Aprox. 26,0 megapíxeles máx.35,
películas: Aprox. 19,9 megapíxeles máx.36
FILTRO DE PASO BAJO ÓPTICO-
RANGO DE TEMPERATURA DE COLOR: 2.500 K a 9.900 K
Sensor de imágenes
Sistema antipolvo
Grabación (imágenes fijas)
FORMATO DE GRABACIÓN: JPEG (versión DCF 2.0, Exif ver. 2.32, compatible con MPF Baseline), HEIF (compatible con MPEG-A MIAF), RAW (compatible con formato ARW 5.0 de Sony)
TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [3:2]: APS-C L: 6192 x 4128 (26 M), M: 4384 x 2920 (13 M), S: 3104 x 2064 (6.4 M)
Grabación (video)
COMPRESIÓN DE VIDEO: XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264, XAVC HS: MPEG-H HEVC/H.265
FORMATO DE GRABACIÓN DE AUDIO: LPCM de 2 canales (48 kHz 16 bits), LPCM de 2 canales (48 kHz 24 bits)37, LPCM de 4 canales (48 kHz 24 bits)38
Sistema de grabación (Video)
FORMATO DE GRABACIÓN DE VÍDEOS (XAVC HS 4K): 3.840 x 2.160 (4:2:0, 10 bits) (aprox.): 59,94p (150 Mbps/75 Mbps/45 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 10 bits) (aprox.): 50p (150 Mbps/75 Mbps/45 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 10 bits) (aprox.): 23,98p (100 Mbps/50 Mbps/30 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.): 59,94p (200 Mbps/100 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.): 50p (200 Mbps/100 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 23,98p (100 Mbps/50 Mbps)
FORMATO DE GRABACIÓN DE PELÍCULAS (XAVC S 4K): 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 59,94p (150 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 50p (150 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 29,97p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 25p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 23,98p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 59,94p (200 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 50p (200 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 29,97p (140 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 25p (140 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 23,98p (100 Mbps)
FORMATO DE GRABACIÓN DE PELÍCULAS (XAVC S HD): 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 119,88p (100 Mbps/60 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 100p (100 Mbps/60 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 59,94p (50 Mbps/25 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 50p (50 Mbps/25 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 29,97p (50 Mbps/16 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 25p (50 Mbps/16 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:0, 8 bits) (aprox.): 23,98p (50 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 59,94p (50 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 50p (50 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 29,97p (50 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 25p (50 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 23,98p (50 Mbps)

FORMATO DE GRABACIÓN DE PELÍCULAS (XAVC S-I 4K): 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 59,94p (600 Mbps), 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 50p (500 Mbps), 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.):29,97p (300 Mbps), 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.):25p (250 Mbps), 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 23,98p (240 Mbps)
FORMATO DE GRABACIÓN DE PELÍCULAS (XAVC S-I HD): 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 59,94p (222 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 50p (185 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.):29,97p (111 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (Aprox.):25p (93 Mbps), 1.920 x 1.080 (4:2:2, 10 bits) (aprox.): 23,98p (89 Mbps)
Funciones de película
CÁMARA LENTA Y RÁPIDA (FRECUENCIA DE IMAGEN DE CAPTURA): Sí
GRABACIÓN PROXY: Sí
TC/UB: Sí
SALIDA RAW-
Sistema de grabación
Ranura de tarjeta de memoria: Ranura para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II)
Sistema de enfoque
TIPO DE ENFOQUE: Enfoque automático híbrido rápido (enfoque automático con detección de fases/enfoque con detección de contraste)
PUNTO DE ENFOQUE: Fotografía: máx. 759 puntos (enfoque automático con detección de fases), Videos: máx. 495 puntos (enfoque automático con detección de fases)
RANGO DE SENSIBILIDAD DE ENFOQUE: EV-3 a EV20 (equivalente a ISO 100 con una lente F2,0 acoplada)
OBJETIVO DE RECONOCIMIENTO (FOTOGRAFÍAS): Humano, animal, pájaro
OBJETIVO DE RECONOCIMIENTO (PELÍCULAS): Humano, animal, pájaro
OTRAS CARACTERÍSTICAS: Nivel de enfoque automático para cruces (fotografías), Seguimiento de enfoque automático para cambios de velocidad (fotografías), Sensibilidad de desplazamiento del sujeto de enfoque automático (películas), Velocidad de transición de enfoque automático (películas), Cambiar área de enfoque automático V/H, Registro del área de enfoque automático, Círculo de punto de enfoque, Mapa de enfoque (películas), Asistencia de enfoque automático (películas)
ILUMINADOR DE AF-
Control de exposición
TIPO DE MEDICIÓN: Medición evaluativa de 1200 zonas
SENSIBILIDAD DE MEDICIÓN: EV-3 a EV20 (equivalente a ISO 100 con una lente F2,0 acoplada)
COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN +/-5,0 EV (en pasos de 1/3 o 1/2 EV seleccionables)
SENSIBILIDAD ISO: Fotografía: ISO 100-32.000 (ampliable a ISO 50-102.400), AUTO (ISO 100-6.400, límite inferior y superior seleccionables), Películas: ISO 100-32.000 equivalente 39, AUTO (ISO 100-6.400, límite inferior y superior seleccionables)
CAPTURA ANTIPARPADEO. -
Visor
TIPO-
LCD
Tipo de monitor: TFT de 7,5 cm (tipo 3.0)
PANEL TÁCTIL: Sí
Número de puntos: 1 036 800 puntos
Ángulo ajustable: Ángulo de apertura: Aprox. 176°, ángulo de rotación: Aprox. 270°
Otras funciones
OTRAS CARACTERÍSTICAS: Ajuste de presentación de productos, Fondo desenfocado, Efecto de piel suave, Aspecto creativo, Función personalizada, Perfil de imagen, Cámara rápida, Configuración cinematográfica de vlogs, Mi estilo de imagen, Pantalla vertical
ZOOM DE IMAGEN NÍTIDA (FOTOGRAFÍAS): Aprox. 2x
ZOOM DE IMAGEN NÍTIDA (VÍDEOS): aprox. 1,5x (4K), aprox. 2x (HD)
Obturador
Tipo de obturador: Obturador electrónico
Velocidad de obturación: Fotografías (obturador mecánico): 1/8.000 a 30 s, películas: 1/8.000 a 1 s
Sincronización de flash Velocidad: 1/30 s40
Estabilización de imagen
Tipo Fotografías: Estabilización de imagen compatible con el lente, Película: Estabilización de imagen compatible con el lente (modo estándar)/Electrónico (modo Activo)
Efecto de compensación-
MODO Fotografías: Activar/desactivar, película: Activado/estándar/desactivado
Flash
TIPO-
CONTROL Medición de flash TTL previa
COMPENSACIÓN DEL FLASH+/-3,0 EV (permite elegir entre los pasos 1/3 y 1/2 EV)
COMPATIBILIDAD DE FLASH EXTERNO: Sistema de flash Sony a compatible con zapata de interfaz múltiple, adapta el adaptador de soporte para el flash compatible con soporte de accesorios con bloqueo automático
Unidad
Velocidad de conducción continua (máx. aprox.) Alto+: 11 fps41

NRO. DE FOTOGRAMAS REGISTRABLES (APROX.) JPEG extrafino L: 143 fotogramas42, JPEG fino L: más de 1.000 fotogramas43, JPEG estándar L: más de 1.000 fotogramas44, RAW: 59 fotogramas45, RAW y JPG: 44 fotogramas46, RAW (compresión sin pérdidas): 22 fotogramas47, RAW (compresión sin pérdidas) y JPEG: 17 fotogramas48
Captura múltiple con Pixel Shift-
Reproducción
MODOS Modo de visualización ampliado, Proteger, Clasificación, Marca de captura (películas), Fotograma divisor, Recortar, Captura de foto
Accesibilidad
FUNCIONES Lector de pantalla, amplificador de enfoque, mapa de enfoque (película), maximización de la pantalla, reconocimiento de sujetos en AF, enfoque táctil, seguimiento táctil, obturador táctil, AE táctil, pantalla LCD de ángulo variable, función personalizada, pantalla de menú agrandable
Interfaz
INTERFAZ DEL PC Almacenamiento masivo/MTP
Zapata de interfaz múltiple Sí (compatible con SuperSpeed USB de 5 Gbps [USB 3.2])
SINCRONIZACIÓN-
Terminal de sincronización-
RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (INCORPORADA) Sí (compatible con Wi-Fi, IEEE 802.11a/b/g/n/ac [banda de 2,4 GHz/banda de 5 GHz]) [F_DI0197][F_DI0171]
Bluetooth Sí (versión Bluetooth® estándar 4,2 [banda de 2,4 GHz])
SALIDAS HDMI Microconector HDMI (tipo D), 3840 x 2160 (59,94p/50p/29,97p/25p/23,98p)/1920 x 1080 (59,94p/50p/23,98p)/1920 x 1080 (59,94i/50i), YCbCr 4:2:2 de 10 bits/RGB de 8 bits
Zapata de interfaz múltiple Sí (con interfaz de audio digital)49
Terminal de micrófono Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm)
Terminal de audífonos Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm)
CONTROL REMOTO (INALÁMBRICO)Sí (control remoto Bluetooth®)
Terminal LAN-
FUNCIONES Enviar a smartphone, Control remoto mediante smartphone, Captura remota
Salida continua USB
FORMATO DE DATOS DE VIDEO MJPEG, YUV42050
RESOLUCIÓN DE VIDEO 3.840 x 2.160 (15p/30p), 3.840 x 2.160 (12,5p/25p), 1.920 x 1.080 (30p/60p), 1.920 x 1.080 (25p/50p), 1.280 x 720 (30p), 1.280 x 720 (25p)
FORMATO DE DATOS DE AUDIO LPCM de 2 canales (16 bits, 48 kHz)
Transmisión de red
FORMATO DE DATOS DE VIDEO MPEG-4 AVC/H.264, MPEG-H HEVC/H.26551
RESOLUCIÓN DE VIDEO 3.840 x 2.160 (30p), 3.840 x 2.160 (25p), 2.560 x 1.440 (30p), 2.560 x 1.440 (25p), 1.920 x 1.080 (30p/60p), 1.920 x 1.080 (25p/50p), 1.280 x 720 (30p/60p), 1.280 x 720 (25p/50p)
FORMATO DE DATOS DE AUDIO AAC-LC de 2 canales (16 bits, 48 kHz)
PROTOCOLO RTMP, RTMPS, SRT
Audio
Micrófono Estéreo integrado
Parlante Integrado, monoaural
Compensación de la lente
CONFIGURACIÓN Sombreado, Distorsión cromática; Distorsión, Variación de la longitud focal (películas)
Potencia
BATERÍA SUMINISTRADA Una batería recargable NP-FZ100
Duración de la batería (CIPA, fotografía) Aprox. 610 fotografías (monitor LCD) (estándar CIPA)52
Duración de la batería (película, grabación real) Aprox. 130 minutos (monitor LCD) (estándar CIPA)53
Carga de la batería interna Sí (disponible con terminal USB Type-C, compatible con suministro de alimentación USB)
FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR USB Sí (disponible con terminal USB Type-C, compatible con suministro de alimentación USB)
Consumo de energía con la pantalla LCD Fotografías: Aprox. 3,2 W (con lente E PZ 16-50 mm F3.5-5.6 OSS II acoplada), Películas: Aprox. 5,0 W (con lente E PZ 16-50 mm F3.5-5.6 OSS II acoplada)
Tamaño y peso
SOLO CUERPO: Aprox. 292 g/10,3 oz
Dimensiones (An. x Al. x Pr.) Aprox. 114,8 x 67,5 x 54,2 mm (desde la empuñadura hasta el monitor)/Aprox. 4 5/8 x 2 3/4 x 2 1/4 pulgadas (desde la empuñadura hasta el monitor)
Temperatura de funcionamiento
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: De 0 a 40 ? /de 32 a 104 °F

MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO

General
- Sistema doble inalámbrico multifrecuencia
- Incluye un repeptor dual multifrecuencia y 2 micrófono de mano de larga distancia

- Tecnología REMOSET Ultrasonic de JTS para sincronización receptor/transmisor
- Rango de frecuencia del portador 470 ~ 960 MHz

Receptor
- Modelo: RU-8012DB (receptor multifrecuencia dual)
- Preparación de frecuencia: PLL Control sintetizado
- Rango de frecuencia portadora: 470 ~ 960 MHz
- Ajuste de frecuencia: REMOSET U
- Modo de recepción: Diversidad de antena
- Ancho de banda: 36 MHz
- Relación S / N: > 105 dB (A)
- THD: <0.6%@1KHz
- Sensibilidad: -95dBm, S / N> 80dB
- Relación de rechazo> 80 dB
- Respuesta de frecuencia: 50Hz ~ 16KHz ± 2dB
- Tipo de antena: Zócalo BNC
- Antena Booster Power: DC12~15V/100mA
- Pantalla: LCD
- Contenido de display: Grupo, canal, nivel de batería, antena A/B, mute display, medidor de AF, medidor de RF, escaneo de frecuencia, nivel de audio, volumen
- Controles: Encendido/apagado, grupo, canal, display mute, frecuencia de escaneo (ON/OFF), bloqueo de teclas, volumen y atenuación de salida (XLR)
- Nivel de salida de audio:
- Ref/ ±22.5KHz Dev@1KHz Tone
- ψ6.3 Phone Jack/ -10dBV
- XLR Jack/ -4dBV(Line) 、-24dBV(MIC)
- Impedancia de salida de audio: 600Ω
- Squelch: Pilot Tone & Noise Mute
- Conector de salida: 2 x XLR balanceado independiente y 2 x desbalanceado Ø6.3mm
- Fuente de alimentación: DC12 ~ 15V / 500mA
- Dimensiones (alto x prof x ancho): 38 x 144 x 212 mm
- Peso: 508 g

Transmisor
- Modelo: RU-850LTH (micrófono de mano con transmisor incorporado) x 2
- Preparación de frecuencia: PLL Control sintetizado
- Rango de frecuencia portadora: 470 ~ 960 MHz
- Ajuste de frecuencia: REMOSET U
- Salidas RF: Low/High
- Estabilidad: <± 10KHz @ Fc
- Desviación de frecuencia: ±48KHz
- Emisiones espurias: <-50 dBC
- Función: Mute, apagado automático, ajuste de sensibilidad, batería baja
- Display: LCD + LED
- Controles: Encendido, mute, grupo, canal, frecuencia, ajuste de ganancia, autoapagado, bloqueo de Teclas
- Batería: UM3, x2 AA
- Dimensiones: Ø 51 mm x 269 mm
- Peso: 242 g

MICRÓFONOS ALÁMBRICOS

Especificaciones

Formatos de micrófono	De mano
Tipos de micrófono	Dinámico
Patrones polares	Cardiode
Cantidad de micrófonos	1
Con luz LED	No
Conectividad	
Tipos de conexiones	Con cable
Con Bluetooth	No
Frecuencia	
Frecuencia mínima - Frecuencia máxima	70 Hz - 15000 Hz
Largo del cable	10 m

MICRÓFONOS DE SOLAPA

Micrófono Profesional Inalámbrico De Solapa Doble Receptor

Especificaciones

Formatos de micrófono	Corbatero
Tipos de micrófono	Condensador
Patrones polares	Bidireccional
Cantidad de micrófonos	2
Con luz de encendido	Sí
Con luz LED	Sí
Dispositivos compatibles	Celular
Conectividad	
Tipos de conexiones	Inalámbrica
Con Bluetooth	No
Conectores de entrada	Tipo C, Lightning
Conectores de salida	Lightning, Tipo C
Frecuencia	
Frecuencia mínima - Frecuencia máxima	20 Hz - 20 kHz
Accesorios	
Accesorios incluidos	Cortavientos, Antipop, Adaptador OTG

KIT ELEMENTOS DE REDES
Este kit debe contener los siguientes elementos y las mismas cantidades:

2 Cajas de Cable Utp Cat 6 cobre – cobre x 305mts c/u.
2.000 conectores RJ-45 cat 6 plástico
100 conectores Jack RJ-45 cat 6 datos
2 Ponchadora RJ-45 Cat 6
2 Ponchadora de Impacto Pelacables 110/88 UTP/STP Infinite
2 Probador o tester de red RJ45
2 Generadores de tonos
1 Multímetro Digital
2 juegos de Destornilladores de cruz (estrías) y de plano (pala)
2 juegos de Desarmadores de Precisión

PATCH CORD CERTIFICADOS CAT 6 x 2MT
Cable De Red Patch Cord de 2 Metros de distancia Categoría 6 con Terminal RJ-45

PATCH CORD CERTIFICADOS CAT 6 x 90CM
Cable De Red Patch Cord de 90 cms de distancia Categoría 6 con Terminal RJ-45

2). CONTRATISTA: NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, identificado con Cédula de ciudadanía No 7.378.986 expedida en San Pelayo, Córdoba
3). DOMICILIO: Dirección notificación judicial: Carrera 15 No.10-16 Apto 1 Barrio La Esperanza Teléfono 3122412594. Correo electrónico: nahunelias@gmail.com, Cereté, Córdoba.
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No. 1325, de fecha 21/02/2025, Unidad Ejecutora 27-01-01-911 y CDP No.3525 de 21/02/2025. Unidad Ejecutora 27-01-01-811
5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($101.570.000,oo) incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de un pago total una vez finalice la entrega de los productos en el almacén y verificada y certificada por el supervisor del contrato la instalación de la totalidad de los PATCH CORD en las diferentes sedes, previa presentación de la factura, e ingreso al sistema de almacén y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de todos los equipos en el almacén, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato serán entregados en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración, ubicado en la Cra.11 No. 30-41 para su ingreso al sistema de inventarios y luego el contratista deberá llevarlos a los despachos que se le indique por parte del supervisor del contrato. Tener en cuenta la Nota de las especificaciones técnicas.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 2.7. publicados en el proceso MC012 DE 2025, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato, dentro de las cuales se encuentran:

a) Realizar los trabajos contratados ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
b) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
c) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales y obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
d) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal que utilice en la ejecución del contrato, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
e) Expedir la Póliza de Garantía Única para amparar los perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
f) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
g) Atender las reclamaciones que presente el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, para hacer efectivas la póliza, dentro de los términos y condiciones establecidos por la compañía aseguradora.
h) Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente

afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectiva las reclamaciones.

i) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

- Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

10) SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo). Mediante el cual se establecen los requisitos técnicos correspondientes para el desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo.

Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M-SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
- Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
- Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".
- Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
- Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la Entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
- Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.

- Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
- Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
- Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el Manual de tareas de alto riesgo de la entidad (si aplica).

11) SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley quien para este caso estará a cargo de la ingeniera GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE.

12). GARANTÍAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, "cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere esta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que, de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento**.**
C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más desde su perfeccionamiento.
D) CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más desde su perfeccionamiento.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1325, de fecha 21/02/2025, Unidad Ejecutora 27-01-01-911 y CDP No.3525 de 21/02/2025. Unidad Ejecutora 27-01-01-811. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC012 DE 2025. **PARÁGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/ DCHF